

ACUERDO N° 249-47-2020-CE
MAT.: NO ACOGE OBSERVACIÓN 2 P11
CONCEPCIÓN, 27 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 47 del día de hoy; la observación 2 P11 según carta presentada por don René Sáez Cordones; el acuerdo del concejo municipal 2403-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUERENTE.

OBSERVACIÓN:

El interesado solicita que a los predios de su propiedad ubicados en Camino a Bulnes N°3275 y 3177 rol de avalúos 21286-831 y 212876-282, sector Fundo Las Ulloa se le asigne la zonificación Eje de Servicio metropolitano y no de parque comunal, como plantea la Imagen Objetivo.

Como fundamentos señala:

- Que el uso que se indica en la Imagen Objetivo, no es congruente con lo indicado en oficio N° 166 IDDOC 1208856
- Que lo propuesto contradice lo indicado en lo indicado en punto 5, letra d) y e) de la DDU N° 405 de 2018, dado que corresponde a un predio particular y que no es de su interés poseer un parque.

ANÁLISIS:

Observación competente fundada, en el marco de la imagen objetivo: Los predios del interesado están normados por las zonas PP, HE3 y CU1 del Plan Regulador vigente. La zona PP corresponde al humedal Andalién identificado en el Plan Regulador.

Se ha constatado el grado de intervención en el predio, lo cual no constituye argumentos para modificar la zonificación del Plan Regulador Vigente establece sobre éstos. Dada la existencia del humedal en al área contigua, no se identifica argumentos para modificar la zonificación del Plan Regulador Vigente establece sobre el predio, sirviendo este predio como un entorno de interfaz entre las zonas destinadas a uso residencial y el humedal Andalién, manteniéndose así la zonificación del plan regulador vigente.

Conclusión: se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Alvaro Ortiz Vera y de los concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara; Christian Paulsen Espejo-Pando Ricardo Tróstel Provoste, Boris Negrete Canales, Patricia García Mora, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez y Zulema Abarzua Calabrano. **Acoge:** Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ALVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1239461